



**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD REGIÓN CARIBE  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 01  
11 DE MAYO DE 2021**

**CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que el artículo 360 de la Constitución Política señala que la explotación de un recurso natural no renovable causa a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, que definió, entre otras cosas, la destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías para el financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, al ahorro para su pasivo pensional, para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación, para la generación de ahorro público, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala: "*Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.*"



Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que el Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías contiene, además, lo relativo a la regionalización, la operación del SGR, el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD regionales y de sus secretarías técnicas.

Que el artículo 2.3.1. del Acuerdo citado señala que los OCAD de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones contará con un presidente designado por los miembros del respectivo órgano colegiado y su periodo será anual contado a partir del 1 de abril de cada año.

Que el Acuerdo 003 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en su artículo 2.4.3, señala que en la sesión de instalación del OCAD se realizará la elección del presidente.

Que el párrafo transitorio del artículo arriba citado indica que para el año 2021, la sesión de instalación se podrá llevar a cabo a más tardar el último día hábil del mes de abril.

### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 20 de abril de 2021, la Secretaría Técnica del OCAD convocó a los miembros del OCAD REGIÓN CARIBE a la sesión No. 1 que se llevó a cabo el 30 de abril de 2021, con el objeto de presentar 1) Un informe de los proyectos cargados a través de la ventanilla única para ser financiados con recursos de la Asignación para la inversión regional en cabeza de las regiones; 2) Los saldos disponibles por fuente de financiación; 3) Los indicadores de control de caja que financia el presupuesto; 4) El funcionamiento del OCAD Regional; 5) La elección del Presidente del OCAD; 6) Presentación del procedimiento de elección de un miembro de una de las entidades territoriales, para el periodo 2021 - 2022 que acompañe el proceso de priorización de los proyectos de inversión.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 1 del 30 de abril del 2021, suscrita por el presidente y Secretario Técnico del OCAD REGIÓN CARIBE.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Presidencia del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD REGIÓN CARIBE:** La Presidencia del OCAD REGIÓN CARIBE, será ejercida por el Gobernador del departamento de Bolívar.

**Artículo 2. Período de la presidencia.** El período del presidente del OCAD REGIONAL CARIBE será hasta el 31 de marzo de 2022, conforme lo señala el artículo 2.3.1. del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**Artículo 3. Comunicación.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al presidente y los demás miembros del OCAD REGIÓN CARIBE para lo correspondiente.




**Artículo 4. Publicación.** Publíquese el presente acuerdo en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de mayo del 2021.

  
**FIRMA ESCANEADA**  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar  
Presidente  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
OCAD para la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones  
OCAD Regional Caribe

  
ÁLVARO ÁVILA SILVA  
Director del Sistema General de Regalías  
Secretario Técnico OCAD AIR. Resolución 2837 de 23 de diciembre de 2020  
OCAD para la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones  
OCAD Región Llano